

1. Definición y alcance del servicio

1.1. La Bolsa de Trabajo del Colegio de Abogados de Madrid cumple una función de intermediación para la búsqueda de salidas profesionales a abogados y personas con otras titulaciones y formación.

1.2. La labor de la Bolsa de Trabajo es de filtrado y pre-selección de candidatos, dentro de la base de datos propia o recurriendo a fuentes de reclutamiento externas (otros colegios profesionales, Unión Interprofesional, bolsas de trabajo, etc.).

1.3. Adicionalmente, los técnicos de la Bolsa de Trabajo pueden realizar funciones de apoyo y asesoramiento a los ofertantes de trabajo, con el fin de definir y delimitar las ofertas y sus condiciones.

1.4. La Bolsa de Trabajo gestiona igualmente ofertas de trabajo y de prácticas profesionales, considerando éstas últimas parte del periodo formativo previo a la incorporación al ejercicio profesional.

1.5. Los técnicos de la Bolsa de Trabajo pueden utilizar su base de datos con el fin de proporcionar información de manera selectiva sobre oferta pública de empleo, voluntariado o programas formativos que puedan ser de interés.

1.6. La Bolsa de Trabajo en ningún caso servirá para proporcionar información nominal a particulares que soliciten los servicios profesionales de un abogado.

2. Sobre los candidatos

2.1. Cualquier ciudadano tiene acceso a la Bolsa de Trabajo del Colegio de Abogados de Madrid como demandante de empleo a través del Portal de Empleo situado en la página web del Colegio.

2.2. En las ofertas dirigidas a letrados, los abogados del Colegio de Madrid siempre tendrán prioridad sobre otros candidatos, a igualdad de cualificación. Sólo en caso de que no existan en la base de datos colegiados que cumplan el perfil solicitado, se recurrirá a abogados de otros Colegios.

2.3. Para incorporarse a la base de datos de la Bolsa de Trabajo del Colegio es preciso registrarse como usuario en el Portal de Empleo de la página web e introducir los datos del curriculum. No se admite ningún curriculum que no sea aportado por este medio.

2.4. Los candidatos pueden ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, modificación y cancelación de datos. Así mismo, pueden desactivar su curriculum (no disponible) o darlo de baja completamente.

2.5. Los candidatos deben actualizar su curriculum vitae al menos una vez al año y preferiblemente, cada seis meses o siempre que se produzca algún cambio en su situación personal, laboral o formativa.

3. Sobre los ofertantes

3.1. Puede ser ofertante cualquier empresa o profesional autónomo que desee contratar a un abogado o cualquier otro tipo de profesional, o bien facilitar la realización de prácticas formativas. Así mismo, puede ser ofertante una consultora o empresa de selección que realice el trabajo para un tercero, siempre que, con asegurada confidencialidad, facilite a los técnicos del Colegio el nombre de su empresa cliente.

3.2. El ofertante siempre deberá proporcionar a los técnicos de la Bolsa de Trabajo datos de contacto suficientes para el seguimiento de la oferta.

3.3. El ofertante es responsable de que los datos del perfil solicitado sean ajustados a la realidad.

3.4. Siempre se supone del ofertante que tratará los datos personales que se le facilitan observando la normativa legal y los principios éticos de confidencialidad y respeto.

4. Sobre los procedimientos de gestión de ofertas

- 4.1.** La solicitud de candidatos siempre se llevará a cabo a través del Portal de Empleo situado en la web del Colegio.
- 4.2.** Los datos del perfil solicitado deberán ser lo más precisos y exhaustivos que sea posible, además de ajustados a la realidad.
- 4.3.** En caso de ser necesario, un técnico se pondrá en contacto con el ofertante para delimitar el perfil con la mayor precisión.
- 4.4.** Cuando un candidato envía su CV a una oferta concreta, éste no es recibido de forma automática por el ofertante. Lo que se produce es una inscripción en la oferta como interesado. En el momento en que la oferta deja de estar activa, los currículos inscritos son examinados por nuestros técnicos, seleccionándose y enviándose únicamente aquéllos que se ajustan al perfil y condiciones de la oferta.

En ocasiones, especialmente cuando se trata de perfiles muy especializados, se hace necesario no limitar la búsqueda entre los candidatos inscritos y acudir a nuestra base de datos general, con objeto de obtener los candidatos más idóneos.

- 4.5.** El resultado de la búsqueda por parte de los técnicos de la Bolsa de Trabajo para el Empleo será comunicado al ofertante preferentemente por correo electrónico, aunque ocasionalmente y sólo en caso de dificultades técnicas podrían utilizarse otros como el fax o el envío físico de documentos.
- 4.6.** En caso de no haber satisfecho la solicitud de candidatos, la Bolsa de Trabajo reanudará la búsqueda redefiniendo el perfil o bien recurriendo a fuentes de reclutamiento alternativas.
- 4.7.** Una oferta se considera cerrada cuando el ofertante así lo ha expresado verbalmente o por escrito, o bien cuando se considera que ha transcurrido un tiempo razonable sin resultado, que ciframos en seis meses.

5. Confidencialidad

- 5.1.** Los empleados de la Bolsa de Trabajo del Colegio de Abogados de Madrid observarán en todo momento la normativa vigente en materia de protección y tratamiento informatizado de datos.
- 5.2.** A tal efecto, todos los candidatos deberán aceptar la pantalla relativa a protección de datos antes de introducir su curriculum en la base de datos por primera vez.
- 5.3.** Cada usuario se registra en el sistema con un identificador de usuario y una contraseña que nadie debe conocer. De esta forma, sólo el interesado está capacitado para modificar, suprimir o añadir datos en su curriculum.

En caso de olvidar la contraseña, el propio sistema prevé mecanismos de recuerdo destinados exclusivamente al usuario.

- 5.4.** El histórico de ofertas en las que ha sido incluido un candidato sólo podrá ser consultado por el propio interesado.
- 5.5.** En el caso de que una oferta deba ser tratada con especial confidencialidad, es preciso que así lo exprese el ofertante en el momento de la definición del perfil.